

CERTIFICADO**GEMMA GARCIA RAMOS, SECRETARIA ACTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ**

CERTIFICO: Que el Regidor Delegado de Promoción de Ciudad, Comercio, Turismo, Ferias, Mercados, Promoción Internacional y Hermanamientos, Joan Sarrias Comas, por decreto núm. 6198/2024, de 4 de junio, ha adoptado el acuerdo que transcrito en su contenido íntegro y literal dice:

«Relación de hechos

La Dirección Promoción Económica prevé en su programa de actividades para 2024 el desarrollo de acciones para fortalecer la competitividad del comercio urbano de la ciudad como sector económico clave por la ciudad. Estas acciones se basan en el acompañamiento y asesoramiento a los planes de acción de las entidades del comercio, la intervención en la gestión territorial de los ejes comerciales, la planificación comercial de la ciudad y la promoción turística del comercio, entre otros.

La Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic (antes Associació de Comerciants Casc Antic Mataró) es una asociación de comerciantes sin ánimo de lucro, domiciliada en el municipio de Mataró, que tiene entre sus objetivos: “la organización de iniciativas y actividades encaminadas a la dinamización del comercio de la zona del casco antiguo de Mataró con el objetivo común de hacer crecer las calles del casco antiguo y el comercio local y cercano (...)”.

El Ayuntamiento de Mataró y la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic mantienen una relación de colaboración consolidada y permanente en cuanto a proyectos para potenciar el tejido económico local y su área de influencia.

La Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic ha presentado un plan de trabajo que la Dirección de Promoción Económica del Ayuntamiento de Mataró considera que se ajusta a los objetivos establecidos en el programa de actuación de la Dirección de Promoción Económica en materia de comercio y turismo.

La jefa de Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio ha emitido informe favorable sobre la necesidad de firmar un convenio de colaboración entre la Dirección de Promoción Económica y la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic con el objeto de regular la colaboración en el desarrollo del plan de dinamización que tienen previsto para el año 2024.

Fundamentos de derecho

- Resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- El art. 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público relativos a los convenios de colaboración.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7U5WQ7PDVPHMDYY7F6MJSKI	Data i hora	02/09/2024 12:58:44
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	GEMMA GARCÍA RAMOS (SECRETARI/A ACCIDENTAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7U5WQ7PDVPHMDYY7F6MJSKI	Pàgina	1/13



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (art. 22, 2ª y 28) y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Art. 65).
- Decreto 179/1985, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (art. 118 a 129).
- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno municipal de 4 de diciembre de 1997.
- Bases de ejecución del presupuesto municipal 2024.

Visto el informe de la jefa de Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio, el informe jurídico de la Dirección de Promoción Económica y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

En virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía núm. 6495/2023, de 20 de junio,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic con el objeto de regular la colaboración en el desarrollo del plan de dinamización que tienen previsto para el año 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer a favor de la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic el gasto de 2.500,00€ que se atenderá con cargo a la partida 420200/432160/48900 del presupuesto de la Dirección de Promoción Económica (operación AD núm. 12024000051568).

Asimismo para el desarrollo de las actividades promocionales de la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic, el Ayuntamiento podrá aportar aquellos materiales que la Asociación tenga que necesitar. El valor de este material aportado se estima en la cantidad de 2.000,00 € prevista en el presupuesto municipal y en sus bases de ejecución como infraestructuras y servicios. Esta aportación no comporta un gasto adicional para el Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic para proceder a la firma del convenio.

CUARTO.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Registro de subvenciones y ayudas de la Generalitat de Catalunya - RAISC.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7U5WQ7PDVPVHMDYY7F6MJSKI	Data i hora	02/09/2024 12:58:44
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	GEMMA GARCÍA RAMOS (SECRETARI/A ACCIDENTAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7U5WQ7PDVPVHMDYY7F6MJSKI	Pàgina	2/13



«Convenio entre el Ayuntamiento de Mataró y la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic 2024**COMPARECEN**

Por un lado, el Sr. Joan Sarrias Comas, Concejal delegado de Promoción de Ciudad; Comercio; Turismo; Ferias, Mercados, Promoción Internacional; Hermanamientos y adjunto de Formación Profesional y Universidad del Ayuntamiento de Mataró, con NIF P0812000H, y dirección, en La Riera, 48 de Mataró, que actúa por decreto de Alcaldía 6495/2023 de 20 de junio,

Por otro, el Sr. Miquel Sola i Suris, Presidente de la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic, que actúa en virtud del acuerdo de la junta de la Asociación de fecha 16 de octubre de 2020.

Las partes, en las cualidades en las que actúan, se reconocen capacidad mutua para pactar y obligarse y

MANIFIESTAN

- I. De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar todos aquellos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
- II. La Dirección de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Mataró tiene entre sus objetivos mejorar la posición competitiva de Mataró a nivel socioeconómico, fomentando la iniciativa privada y complementándola allá donde su actuación sea insuficiente, alcanzando los objetivos que nacen del servicio al interés público, mediante la consecución de los siguientes fines:
 - Potenciar el tejido económico local y su área de influencia
 - Aumentar y difundir los atractivos de Mataró
 - Promover y organizar cualquier tipo de manifestación que favorezca a los sectores productivos de la ciudad
- III. A la satisfacción de los intereses generales en el campo de la promoción económica, contribuye de forma fundamental la iniciativa privada y en particular la de aquellas entidades ciudadanas, cuyas actividades son de utilidad y/o interés público o social y vienen a complementar los servicios prestados por esta Administración.
- IV. Dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, la de fomento de las actividades de la ciudadanía que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales, es de fundamental importancia.

Entre estas, la subvención, instrumentada a través de los oportunos documentos de convenio, supone la participación de este Ayuntamiento en la financiación de actividades, cuya iniciativa y organización van a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar interés público y social.
- V. La Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic es una asociación de comerciantes sin ánimo de lucro, domiciliada en el municipio de Mataró, legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de entidades con el núm. 763 y en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya con el núm. 55.455, con NIF núm. G66416082 y que tiene entre sus objetivos: "la organización de iniciativas y actividades encaminadas a la dinamización del comercio de la

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7U5WQ7PDVPHMDYY7F6MJSKI	Data i hora	02/09/2024 12:58:44
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	GEMMA GARCÍA RAMOS (SECRETARI/A ACCIDENTAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7U5WQ7PDVPHMDYY7F6MJSKI	Pàgina	3/13



zona del casco antiguo de Mataró con el objetivo común de hacer crecer las calles del casco antiguo y el comercio local y próximo (...)

- VI. El plan de mandato 2023-2027 del Ayuntamiento de Mataró establece como uno de sus ejes de trabajo “Mataró, ciudad próspera, que genera trabajo digno y riqueza a distribuir” y concretamente, una de las líneas de trabajo tiene como objetivo “ Modernizar y transformar la economía y mejorar la competitividad”, marcando como actuación estratégica la “Competitividad del comercio, la restauración y el turismo”.
- VII. La Dirección de Promoción Económica del Ayuntamiento de Mataró está trabajando para firmar con las entidades el nuevo Pacto por el Comercio y la Hostelería 2024-2027, que debe dar continuidad al documento anterior firmado en el año 2019. Con él el 'Ayuntamiento de Mataró y la Asociación Promoció Negoci Empresa Mataró, junto con las demás entidades comerciales y de la hostelería de la ciudad definirán un modelo comercial, hostelero y turístico para Mataró que se ajuste a los siguientes atributos:
- Diverso, de calidad, profesionalizado, innovador y socialmente responsable.
 - Singular y especializado en cuanto a oferta y valores.
 - Complementario, sostenible y experiencial, asociado con otras motivaciones de visita (cultura, gastronomía y mar) y abierto a fomentar la aparición de nuevos productos turísticos.
- VIII. Uno de los ejes y compromisos vinculados del Pacto por el Comercio y la Hostelería de Mataró 2019-2022 era el despliegue del Plan de Impulso del Centro Histórico, que tiene como objetivo la reactivación del centro mediante la mejora e incremento de la actividad comercial y de ocio, y el mejor aprovechamiento y puesta en valor de todos sus atractivos comerciales, gastronómicos, ambientales, paisajísticos, históricos y culturales.
- IX. El Ayuntamiento considera conveniente colaborar apoyando el programa de actividades integradas de la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic, mediante el establecimiento de un convenio que regule el otorgamiento de una subvención municipal prevista en el Presupuesto municipal de 2024.

Por estas razones, para conseguir dicho objetivo, al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente – en particular el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de el Ayuntamiento de Mataró 2024 – las partes firmantes acuerdan formalizar este convenio de colaboración de acuerdo con los siguientes

ACUERDOS

Primero. Objeto

Este convenio tiene por objeto regular el régimen de colaboración del Ayuntamiento de Mataró en la financiación del plan de dinamización comercial promovido por la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic, consistente en las actuaciones de promoción y dinamización que constan en el plan de dinamización que figura en el expediente.

Segundo. Líneas de acción prioritarias

El Ayuntamiento de Mataró y la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic consideran necesario que las líneas de actuación en materia de promoción de ciudad y comercio

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7U5WQ7PDVPVHMDYY7F6MJSKI	Data i hora	02/09/2024 12:58:44
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	GEMMA GARCÍA RAMOS (SECRETARI/A ACCIDENTAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7U5WQ7PDVPVHMDYY7F6MJSKI	Pàgina	4/13



sean consecuentes con los objetivos del contexto estratégico sectorial anteriormente mencionado (Plan de mandato, del Pacto por el comercio, y del Plan de Impulso del centro histórico), por eso se establece la necesidad de que las actuaciones que conformen el plan de actuación de la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic, objeto de este convenio, se ajusten a las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Impulso del Centro.

Tercero. Compromisos del Ayuntamiento de Mataró

- **Financiación:** Participar con una subvención total de 2.500,00€, con cargo a la partida 420200.432160.48900 del presupuesto del Ayuntamiento de Mataró para el año 2024.

Firmado el convenio y una vez la entidad presente un certificado conforme está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se hará efectivo el pago por adelantado del 70% de esta cantidad; el otro 30% se hará efectivo una vez se haya presentado el plan de actuación justificativa especificado en el punto XXXVII del acuerdo cuarto.

- **Asesoramiento:** aportar conocimiento y acompañar en la definición e implementación de las estrategias comerciales que de forma consensuada se acuerden anualmente.

- **Asociacionismo:** prever acciones de sensibilización, promoción y fomento del asociacionismo en el sector para garantizar su cohesión.

- **Mediación:** gestiones, tramitaciones, intermediación de las demandas relacionadas con los demás servicios municipales.

- **Gestión de ocupación de la vía pública** para la reserva y cesión de espacios y elementos de mobiliario urbano requeridos por la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic para el desarrollo de sus actividades promocionales. A tal efecto, la asociación presentará un calendario anual de empleos previstos en la vía pública para el año 2024.

- Por estas ocupaciones el Ayuntamiento podrá aportar aquellos materiales que la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic tenga que necesitar, hasta un máximo de 2.000 €, importe previsto en el presupuesto municipal del ejercicio 2024 y en sus bases de ejecución. Esta aportación no comporta un gasto adicional por el Ayuntamiento.

- **Soportes comunicativos:** Contemplar el uso de los espacios comunicativos y de difusión digital propios para promocionar las actividades organizadas por la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic: www.visitmataro.cat -agenda y espacio de ferias- y redes sociales. Será necesario que la asociación haga llegar la ficha de actividad para incorporar a la agenda de la web www.visitmataro.cat con la imagen e información de la actividad según los requerimientos establecidos y, en su caso, también el enlace a la información publicada en la web y redes sociales de la entidad.

Cuarto. Compromisos de la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic

La Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic de Mataró acepta la subvención regulada en este convenio y se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

Generales

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7U5WQ7PDVPVHMDYY7F6MJSKI	Data i hora	02/09/2024 12:58:44
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	GEMMA GARCÍA RAMOS (SECRETARI/A ACCIDENTAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7U5WQ7PDVPVHMDYY7F6MJSKI	Pàgina	5/13



- I. Destinar la subvención municipal al desarrollo del plan de dinamización comercial aprobado por la entidad por el año 2024, y que forma parte del anexo I de la solicitud del expediente.
- II. Desarrollar correctamente su programa de actividades, e informar al Ayuntamiento de Mataró, previamente a la fecha prevista de realización y vía correo electrónico, de aquellas acciones incluidas en el Plan de Dinamización que en caso de no poder implementarse, deban anularse o sustituirse por otros.
- III. Aportar previo a la firma del convenio y junto con el plan de dinamización comercial, la ficha identificativa de la entidad donde conste el número de asociados por eje comercial y las cuotas y derramas anuales además del listado de establecimientos asociados actualizado sin datos de carácter personal, es decir, facilitando una información anonimizada, de forma que no se pueda relacionar los datos con una persona física en concreto. El formato de este listado será el de un archivo excel o word e incluirá el nombre comercial, dirección, sector y subsector de la actividad.
- IV. Facilitar un certificado bancario de titularidad de la Cuenta Corriente a nombre de la entidad en la que deberá realizarse el ingreso del importe de la subvención.
- V. Definir los planes de actuación de la entidad presente y futuros de acuerdo a las líneas estratégicas que marca el plan de impulso del centro, según lo mencionado en el acuerdo segundo.
- VI. Adscribir al personal que se considere necesario para realizar las actividades en óptimas condiciones de calidad.
- VII. Cumplir lo establecido en la Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y actividades recreativas; el Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas y las normas complementarias que le sean de aplicación. En este sentido, será necesario disponer cuando corresponda de controladores de accesos y/o vigilantes para las actividades organizadas por la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic.
- VIII. Cumplir el Decreto 30/2015 de 3 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección, y de acuerdo con su contenido, disponer cuando sea necesario: Plan de autoprotección, servicios preventivos sanitarios, equipos de primera intervención, etc., para las actividades organizadas por la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic.
- IX. Cumplir lo establecido en el artículo 83 de la ordenanza de Vía Pública del Ayuntamiento de Mataró sobre empleo para actos festivos, ya tal efecto en los actos que tengan lugar en la vía pública es necesario presentar al Ayuntamiento, antes del día 10 del mes anterior a la actividad, la solicitud de autorización acompañada de la Memoria de seguridad.
- X. Actuar conforme a la normativa vigente en materia de instalaciones eléctricas. Para garantizar su cumplimiento la entidad deberá disponer del certificado de instalación eléctrica y el justificante de registro en el RITSIC y presentar una declaración responsable para cada evento organizada la vía pública que necesite de instalación eléctrica.
- XI. Actuar conforme a la normativa vigente en materia de seguridad, higiene y salud alimentaria, y medidas contra incendios, asumiendo la plena responsabilidad por los incumplimientos que de estas normas pudiera hacer (Ley 18/2009 de 22 de

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7U5WQ7PDVPHMDYY7F6MJSKI	Data i hora	02/09/2024 12:58:44
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	GEMMA GARCÍA RAMOS (SECRETARI/A ACCIDENTAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7U5WQ7PDVPHMDYY7F6MJSKI	Pàgina	6/13



octubre, de Salud Pública). Para garantizar su cumplimiento la entidad deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado la declaración responsable por eventos con elaboración, venta o degustación de comida.

- XII. Actuar conforme a la normativa vigente en materia de protección a la infancia ya la adolescencia, asumiendo la plena responsabilidad por los incumplimientos que de estas normas se pudiera hacer (Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y en la adolescencia). Para garantizar su cumplimiento la entidad deberá presentar debidamente cumplimentada y firmada una declaración responsable relativa a las obligaciones establecidas en la citada ley.
- XIII. Actuar conforme a la normativa vigente en materia de accesibilidad, asumiendo la plena responsabilidad de los incumplimientos que de estas normas se pudiera hacer (DECRETO 209/2023, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Código de accesibilidad de Catalunya).
- XIV. Acreditar, con una copia de la póliza y el recibo que acredite la corriente pago, la existencia de un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños y perjuicios que puedan causarse a terceros o a las personas que intervienen en los actos que se subvencionan dentro de su plan de actuación 2024 y de aquellas que requieran autorización de la vía pública (dentro o fuera de convenio).
- XV. Autorizar, a efectos de concesión, justificación y pago de la subvención regulada en este convenio, al Ayuntamiento de Mataró para que obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Colaboraciones específicas

- XVI. Como entidad comercial firmante del Pacto por el Comercio y la Hostelería de Mataró, participar activamente en todas las reuniones y acciones que se deriven del Pacto, como por ejemplo las reuniones técnicas y mixtas, y otras posibles acciones convocadas por el Ayuntamiento de Mataró.
- XVII. Como entidad que forma parte de la Mesa Transversal de comercio y la restauración de Mataró:
- Asistir a todas las reuniones que se convoquen, con el objetivo de reflexionar y debatir sobre el “Plan de impulso del centro histórico: patrimonio, cultura y comercio” y la estrategia comercial que se deriva.
 - Participar activamente proponiendo acciones dirigidas a la reactivación de la actividad económica que promuevan alianzas intersectoriales, y priorizando aquellas actividades que tengan un impacto supralocal y ayuden a promocionar y difundir la ciudad.
 - Colaborar en todas aquellas acciones incluidas en las líneas de actuación municipal de presente, que lo requieran.
 - Participar de forma activa en el Grupo de Trabajo para la implementación de la APEU en Mataró.
- XVIII. Colaborar con el Ayuntamiento de Mataró en la implementación de acciones que puedan complementar las iniciativas de promoción de ciudad y comercio que se lleven a cabo desde cualquier servicio del Ayuntamiento.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7U5WQ7PDVPHMDYY7F6MJSKI	Data i hora	02/09/2024 12:58:44
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	GEMMA GARCÍA RAMOS (SECRETARI/A ACCIDENTAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7U5WQ7PDVPHMDYY7F6MJSKI	Pàgina	7/13



- XIX. Colaborar con los proyectos de Formación - Trabajo que se puedan fomentar desde el Ayuntamiento de Mataró, acogiendo a alumnos trabajadores/as para el desarrollo de su trabajo práctico.
- XX. Participar activamente en las acciones formativas relativas a la mejora de la gestión del negocio y la capacitación profesional de los trabajadores y trabajadoras del sector, diseñadas en función de las necesidades detectadas a lo largo de las reuniones desarrolladas entre el Ayuntamiento de Mataró y las entidades del sector comercial.
- XXI. Colaborar en la difusión de actividades, eventos, formaciones o propuestas impulsadas por el ayuntamiento y en las que la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic pueda actuar de altavoz hacia sus establecimientos asociados y hacer difusión mediante sus apoyos digitales y perfiles de redes sociales.
- XXII. Participar activamente en las acciones que, en el marco de la responsabilidad social de las organizaciones, se acuerden a lo largo de las reuniones desarrolladas entre el Ayuntamiento de Mataró y las entidades del sector comercial.
- XXIII. Facilitar en todo momento al Ayuntamiento de Mataró, los datos estadísticos vinculados a su actividad, a fin de que el Ayuntamiento de Mataró pueda recoger indicadores sectoriales y de entorno.
- XXIV. Facilitar los datos actualizados de los establecimientos asociados a la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic un mínimo dos veces al año (antes del 31 de julio y del 31 de enero) por las necesidades de información y comunicación del Ayuntamiento de Mataró, sin datos de carácter personal, es decir facilitando una información anonimizada, de forma que no se puedan relacionar los datos con una persona física en concreto (nombre comercial). El formato de este listado será el de un archivo excel o word e incluirá el nombre comercial, dirección, sector y subsector de la actividad.

Difusión

- XXV. Hacer constar la colaboración o el patrocinio del Ayuntamiento de Mataró en la publicidad de los actos que se subvencionen, según se dispone en el artículo 15 de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró, previa solicitud al servicio municipal de Imagen de la utilización de la imagen corporativa.

Principios éticos y reglas de conducta:

- XXVI. Respetar lo previsto en la ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- XXVII. Adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar y proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento del Ayuntamiento de Mataró cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre competencia.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7U5WQ7PDVPHMDYY7F6MJSKI	Data i hora	02/09/2024 12:58:44
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	GEMMA GARCÍA RAMOS (SECRETARI/A ACCIDENTAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7U5WQ7PDVPHMDYY7F6MJSKI	Pàgina	8/13



- XXVIII. Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
- XXIX. No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- XXX. Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
- XXXI. Comunicar de inmediato al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- XXXII. No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención.
- XXXIII. No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para sí mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención.
- XXXIV. Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
- XXXV. Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en la ley de transparencia.
- XXXVI. Facilitar en todo momento la fiscalización del Ayuntamiento de Mataró sobre el cumplimiento de los fines por los que se otorga la subvención.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta establecidos en las bases particulares de subvenciones, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la ley19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones previstas en el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

Justificación

- XXXVII. Rendir cuentas al Ayuntamiento de Mataró de las actividades por las que obtiene la ayuda económica municipal y, al efecto, aportará la siguiente documentación justificativa, siempre firmada por el presidente y sellada.
- a) Una memoria detallada de la actividad o programa al que se ha otorgado la subvención, que incluya la descripción, resultados y valoración cualitativa y económica de cada acción, y una recopilación fotográfica (máximo 3 fotografías por actividad en formato pdf).
- b) Una liquidación económica indicando el total de ingresos y gastos de la entidad en 2024, junto con las facturas que justifiquen el importe subvencionado, correspondientes al año 2024 y la documentación acreditativa de su pago en el momento de la justificación, por un importe igual o superior al importe otorgado por convenio. Se

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7U5WQ7PDVPVHMDYY7F6MJSKI	Data i hora	02/09/2024 12:58:44
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	GEMMA GARCÍA RAMOS (SECRETARI/A ACCIDENTAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7U5WQ7PDVPVHMDYY7F6MJSKI	Pàgina	9/13



consideran gastos subvencionables aquellos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los siguientes requisitos:

- ser originales
- con fecha del año en que se otorgue la subvención
- ir obligatoriamente a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención
- hacer referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención.
- En el caso de presentar una factura en la que el emisor, sea persona física o jurídica, forme parte de la dirección o gerencia de la entidad, el importe de ésta no podrá ser superior a un total del 15% del importe total a justificar.
- reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor/a o razón social y de la entidad destinataria, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, tipo impositivo aplicado o referencia a los preceptos aplicables en caso de operaciones exentas del impuesto, lugar y fecha de su emisión). El IVA de las facturas queda excluido de la subvención si el beneficiario no es un consumidor final y se le puede deducir.

La acreditación del pago de las facturas presentadas se realizará mediante: recibo, transferencia bancaria, talón nominativo y conformado, etc. Los recibos deben indicar, al menos, las siguientes circunstancias: nombre y apellidos o razón social o denominación completa y NIF del deudor; número de recibo, importe y factura a la que se refiere; fecha de pago; órgano, persona o entidad que lo expide con sello y firma.

Cuando se acredite el pago mediante el timbrado de sellos (pagado, cobrado, recibo, etc.), deberá constar la firma y el sello identificativos del proveedor.

c) Un certificado de la presidencia de la entidad según modelo normalizado que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

d) Un certificado de la presidencia de la entidad, según modelo normalizado, que acredite las fuentes de financiación procedentes de otras administraciones de la entidad.

e) Un certificado de la presidencia de la entidad según modelo normalizado que recoja la relación de actividades incluidas en el plan de acción que no se han realizado, con una explicación de los motivos por los que no se ha implementado, y el presupuesto previsto inicialmente.

f) Un ejemplar de la documentación y publicidad escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento de Mataró.

La presentación de la documentación anteriormente mencionada se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, las de carácter anual como fecha máxima el día 31 de enero de 2025.

En caso de que la actividad subvencionada se realice con anterioridad al día de la notificación del otorgamiento de la subvención, el plazo máximo de 30 días se contará a partir de la fecha de la notificación del otorgamiento de la subvención.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7U5WQ7PDVPHMDYY7F6MJSKI	Data i hora	02/09/2024 12:58:44
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	GEMMA GARCÍA RAMOS (SECRETARI/A ACCIDENTAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7U5WQ7PDVPHMDYY7F6MJSKI	Pàgina	10/13



Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el servicio responsable requerirá a la entidad beneficiaria para corregirla o completarla en el plazo improrrogable de diez días hábiles.

El incumplimiento de cualquier requisito establecido en estas normas, así como la falta de justificación de los gastos o la falta de presentación de la documentación acreditativa, comporta la revocación y reintegro de la subvención concedida.

En caso de que la asociación o entidad organizadora tenga personal retribuido a su cargo será necesario que se ajuste a la legislación laboral vigente.

Quinto. Comisión de seguimiento

Para concretar los términos de la colaboración y para fijar los planes de actuación conjunta se constituye una comisión mixta formada por:

- Dos representantes del Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio del Ayuntamiento de Mataró.
- Dos representantes de la Asociación Mercat Plaça Gran i Casc Antic.

Las funciones de esta comisión serán realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo de los compromisos del convenio, así como, en su caso, proponer su modificación.

Esta comisión se reunirá en función de sus necesidades o a requerimiento de una de las partes.

Sexto. Vigencia

La vigencia de este convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, no siendo susceptible de prórroga por tácita reconducción sino, en todo caso, por acuerdo expreso de las partes.

Séptimo.- Incumplimiento del convenio

El incumplimiento de los pactos del presente Convenio por cualquiera de las partes signatarias podrá dar lugar a su resolución.

La resolución del Convenio y cualquier litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada o la que se considere lesionada formule una solicitud en este sentido ante la otra parte. La desestimación expresa o presunta de esta solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Octavo.- Formas de extinción

Este convenio puede extinguirse por las siguientes causas:

- a) por la realización de su objeto o expiración de su plazo
- b) por resolución, por incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes signatarias
- c) por avenencia de las partes signatarias
- d) por cualquier otra determinada en la legislación vigente

Noveno. Modificaciones

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7U5WQ7PDVPVHMDYY7F6MJSKI	Data i hora	02/09/2024 12:58:44
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	GEMMA GARCÍA RAMOS (SECRETARI/A ACCIDENTAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7U5WQ7PDVPVHMDYY7F6MJSKI	Pàgina	11/13



Cualquier modificación del presente convenio deberá formalizarse para su validez, por mutuo acuerdo de ambas partes, mediante el correspondiente pacto adicional.

Décimo. Protección de datos personales

Los datos personales de los representantes de las partes y demás personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Estos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas ni puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación, siendo esta finalidad estrictamente necesaria para ejecutar el presente convenio.

Los datos se mantendrán mientras esté vigente la presente colaboración de conformidad a lo estipulado en el acuerdo Sexto, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.

Los interesados podrán ejercer, en los términos que establece la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse a éste, o solo licitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento.

Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones del Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, sobre la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, así como con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales.

Undécimo. Interpretación y jurisdicción competente

Al presente convenio le es de aplicación la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, las bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 4 de diciembre de 1997 (BOP de fecha 23/12/1997), artículos 25 y 72 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 189.2 y 214.d) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, arts.118 a 129 y concordantes del decreto 179/1995, de 13 de junio, por lo que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en lo que respecta al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, otras normas de derecho administrativo y, en su defecto, normas de derecho privado.

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, dada su naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Mataró y, en el caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7U5WQ7PDVPVHMDYY7F6MJSKI	Data i hora	02/09/2024 12:58:44
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	GEMMA GARCÍA RAMOS (SECRETARI/A ACCIDENTAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7U5WQ7PDVPVHMDYY7F6MJSKI	Pàgina	12/13



Y, en prueba de su conformidad con su contenido, las partes lo firman a un solo efecto en la fecha de la firma electrónica.»

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde David Bote Paz, en la ciudad de Mataró.

Visto bueno,
El Alcalde

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7U5WQ7PDVPVHMDYY7F6MJSKI	Data i hora	02/09/2024 12:58:44
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	GEMMA GARCÍA RAMOS (SECRETARI/A ACCIDENTAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7U5WQ7PDVPVHMDYY7F6MJSKI	Pàgina	13/13

